



CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
RADICADO 2020-00009-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez. Pasa para proveer. Bucaramanga, 10 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

98

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Notificada la demandada, procede el Despacho a estudiar la viabilidad de dar trámite a las excepciones previas propuestas por la apoderada de dicho extremo (fl. 38-46).

Para resolver lo anterior se considera:

El Art. 100 del Código General del Proceso consagra, de forma taxativa, las excepciones previas que podrá proponer el demandado y a su vez en la que el Juez tiene la oportunidad y trámite para resolverlas, para el presente caso específico las excepciones previas propuesta de **“FALTA DE JURISDICCION O DE COMPETENCIA y PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO”**, se encuentra enumerada en la norma descrita.

No obstante, lo anterior, el inciso 7º del artículo 391 ibidem, dispone que *“Los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda...”*, y como quiera que la apoderada de la parte demandada no allegó la excepción previa en la forma que indica la norma mencionada, no queda otro camino que proceder a su rechazo.

De otro lado, indíquesele a la togada que, en el Distrito Judicial de Bucaramanga no se encuentra habilitado el sistema TYBA, por lo tanto, se enviará copia del expediente al correo electrónico aportado por ella.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR las excepciones previas propuesta a través de apoderada judicial por la demandada MARCIA BELTRAN SERRANO, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítase copia del expediente al correo electrónico aportada por la apoderada del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

067 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **11 DE AGOSTO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria